



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2024-MDB

Breña, 22 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el Sr. Luis Felipe De la Mata Martínez, Alcalde de la Municipalidad de Breña, realizará el uso de su descanso vacacional desde el 25 al 29 de julio y desde el 31 de julio hasta el 07 de agosto del año en curso, por lo que no podrá atender el Despacho de Alcaldía durante el periodo de tiempo referido, correspondiendo encargar las funciones del Despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia del titular;

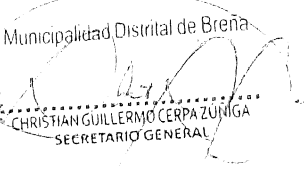
De conformidad, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Despacho de Alcaldía al Regidor **ABEL DAMIÁN HUYHUA CONTRERAS**, desde el 25 al 29 de julio y desde el 31 de julio hasta el 07 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE